Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 122/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Aziz el Falouss, contra la empresa Fradmanser S.L. y el Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante Aziz el Falouss, frente a Fradmanser S.L. y el Fondo de Garantía Salarial Fogasa, parte ejecutada, por importe de 34.403,71 euros, en concepto de principal, más otros 6.880,70 euros, que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la L.E.C.

- El embargo y retención de saldos y depósitos asi como de las devoluciones que le puedan corresponder de la Hacienda Pública para asegurar la responsabilidad de Fradmanser S.L., hasta cubrir las sumas por las que se ha despachado ejecución 34.403,71 euros, de principal, más otros 6.880,70 euros, presupuestados con carácter provisional para intereses y costas de ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Recabada información patrimonial de la ejecutada Fradmanser S.L., a través del punto neutro judicial, como consta en autos, y no conociendo la existencia de mas bienes, de conformidad con el artículo 276 de la L.P.L., acuerdo dar audiencia al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 de la L.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25,00 euros, en la cuenta número 4321 0000 64 0122/15 abierta en banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código 31 social-revisión de resoluciones Secretaria Judicial. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación recurso seguida del 31 social-revisión de resoluciones Secretaria Judicial. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fradmanser S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 6 de noviembre de 2015.– La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-8715